

## BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS TEATRALES, DE DANZA Y MÚSICA PARA LA EJECUCIÓN DE REPRESENTACIONES DE ARTES ESCÉNICAS (TEATRO Y DANZA) Y CONCIERTOS MUSICALES EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LA ISLA DE TENERIFE DURANTE EL CURSO 2021/2022.

### PRIMERO. - OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones de selección de compañías teatrales, de danza o artes del movimiento y música para la ejecución de representaciones de artes escénicas (teatro y danza) y conciertos musicales en los centros escolares a partir del curso 2021/2022, y que deberán desarrollar, entre otras, las siguientes acciones:

- Representación de funciones y/o ejecución de procesos creativos que son aquellas modalidades de proyectos escénicos que consisten en la realización de varias sesiones de trabajo con el alumnado (una por día), y la posterior función en teatro, danza o música en los centros escolares de la isla de Tenerife.
- Se admitirán las propuestas bien articuladas sobre la estructura del proceso de creación artística vinculados al teatro, la danza y la música.
- Los espectáculos se desarrollarán durante el curso escolar 2021/2022, en concreto desde el mes de marzo de 2022 hasta el mes de junio de 2022.
- Los proyectos deberán ir acompañadas de una guía didáctica, y deberán estar adaptadas a la edad del alumnado al que se presenta, que podrá ser para cursos de educación infantil, educación primaria, educación secundaria, bachillerato y ciclos formativos.
- Auditorio de Tenerife hará llegar al profesorado del centro educativo la guía didáctica para que pueda trabajar previamente en la clase y reforzar así la acción educativa del proyecto.
- Auditorio de Tenerife generará difusión de la guía didáctica para optimizar su alcance y beneficiar a todos los centros educativos del proyecto teatro, danza y música en la escuela.
- Auditorio de Tenerife aportará material publicitario del proyecto para la difusión del programa en los centros programados.

Los objetivos a perseguir serán principalmente los siguientes:

- Dar a conocer los lenguajes escénicos y musicales a los estudiantes en su propio contexto educativo.
- Acercar y difundir las artes escénicas y musicales entre el alumnado de la isla.
- Vincular aspectos académicos al contexto profesional de las Artes Escénicas y musicales de Tenerife.
- Fomentar valores centrados en la danza y las artes del movimiento, relacionados con el arte, la salud, el cuerpo, el movimiento, vinculados a la disciplina artística de la danza de manera transversal y transdisciplinar.



- Enriquecer y diversificar sus posibilidades comunicativas, expresivas y creativas a través del lenguaje musical.
- Fomentar el desarrollo integral de los estudiantes a través de las artes.
- Crear las bases para favorecer la socialización de estudiantes dentro del espacio de la escuela a través de actividades culturales.
- Integrar otros lenguajes artísticos asociados al literario.
- Hacer uso de la gestualidad y de la voz a partir de la utilización de los textos poéticos, narrativos y letras musicales como expresión dramática.
- Conocer los autores, compositores y sus obras analizando su estructura.
- Reforzar, a través del proyecto, los objetivos de etapa de los centros educativos.
- Apreciar la creación y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

La selección de las compañías teatrales, de danza o artes del movimiento y de música, se efectuará mediante el procedimiento establecido en las presentes bases, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de todas las actuaciones llevadas a cabo para la selección de las mismas.

#### SEGUNDO. - PARTICIPACIÓN, REQUISITOS y MOTIVO DE EXCLUSIÓN.

Podrán participar compañías teatrales, de danza o artes del movimiento profesionales, así como formaciones musicales legalmente constituidas, con domicilio social o sede permanente en la isla de Tenerife.

En el momento de su justificación las compañías deberán aportar factura perfectamente legible según las normas establecidas, y documentación que acredite el cumplimiento con las obligaciones establecidas por la legalidad vigente en materia de contratación y de Seguridad Social.

Será motivo de exclusión el incumplimiento de los requisitos que se recogen en el apartado TERCERO.

#### TERCERO. - PROYECTO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

1. Se aportará una guía didáctica para enriquecer la actividad de las representaciones artísticas y musicales en los centros educativos. Este recurso educativo facilitará que el alumnado reconozca progresivamente las posibilidades expresivas del cuerpo, de la voz, la escucha, la interpretación y de los juegos escénicos como medios de expresión y comunicación. Esta guía, a cumplimentar en el anexo II de estas bases, deberá incluir:

- 1.1. Introducción: Título de espectáculo, nivel educativo, nombre de la compañía o formación musical, sinopsis breve del espectáculo (máximo 150 palabras), información de la compañía o formación teatral, artística o musical, etc.,

contextualización de la obra, autor o compositor de la obra, elenco o integrantes, presentación de los personajes en el caso de las artes escénicas.

- 1.2. Objetivos de la guía: Estos se deben ajustar a los objetivos (máximo 3 objetivos) de etapa que la compañía o formación musical haya seleccionado para su espectáculo: infantil, primaria, secundaria, bachiller y ciclos formativos (definir claramente en qué etapa escolar ven su propuesta artística).
- 1.3. Metodología utilizada y breve explicación de su aplicación y desarrollo (máximo 150 palabras).
- 1.4. Actividades: Nombre de la actividad, objetivos didácticos (máximo 3 objetivos), recursos materiales, descripción de las actividades (máximo 150 palabras en total).
- 1.5. Píldora de vídeo máximo 60' segundos.
- 1.6. Extras del epílogo.
2. Se deberá presentar un dossier sobre el espectáculo y/o proceso creativo al que acompañarán videos y fotos.
  - 2.1. CV de la compañía o de la formación musical y de los actores/bailarines/músicos de un máximo de una página por cada uno y con exposición de los últimos tres años.
  - 2.2. La duración de cada espectáculo, deberá oscilar entre 45 y 75 minutos.
3. Cada compañía o formación musical podrá presentar hasta un máximo de 2.
4. Los procesos creativos deberán contar con el apoyo y la disposición del centro educativo para poder llevarse a cabo.
5. Las compañías o formaciones musicales deberán contactar previamente a la realización del espectáculo, con el centro educativo correspondiente, con el fin de conocer el espacio y los recursos con los que consta el centro educativo.
6. Las necesidades de iluminación y sonido deberán ser aportadas por las compañías y ser adecuadas a la capacidad energética de cada centro, todo ello en los casos en los que la técnica del centro no sea suficiente o inadaptable a las necesidades del espectáculo.
7. Los espectáculos y los procesos creativos presentados en cada solicitud deben estar inscritos bien en el registro de la propiedad intelectual, SGAE o cualquier otra sociedad autorizada en el momento de firmar contrato.  
De no ser así, el/los autores presentarán una declaración jurada manifestando ser propietario/s intelectual/es de la versión, o disponer de todos los permisos oportunos, incluidos los derechos de reproducción y exhibición tanto del espectáculo como de todos los diseños intervinientes sometidos a propiedad intelectual (escenografía, vestuario, iluminación, música original, etc.).  
AUDITORIO DE TENERIFE no se hace responsable de las posibles denuncias por plagio o cualquier otra eventualidad de esa índole.
8. Forma de entrega: Aunque las circunstancias sobre el COVID 19 aconsejen la presentación telemática, las circunstancias técnicas del proyecto justifican la presentación presencial de la documentación a aportar. Todo el material solicitado se entregará en formato digital y física, pudiendo usar pendrive, DVD y/o similar para alojar lo solicitado.



9. Los proyectos deberán ser presentados en el Auditorio de Tenerife identificados correctamente según el soporte utilizado.

Las bases se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de Tenerife Artes Escénicas [www.tenerifeartesescenicass.com](http://www.tenerifeartesescenicass.com).

**LOCALIZACIÓN:**

Auditorio de Tenerife  
Avenida de la Constitución, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 922 56.86.00 EXT 167

El plazo de presentación de los proyectos se abrirá el día 16 de diciembre de 2021 y se cerrará el 21 de enero de 2022 a las 10:00 horas.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de selección de las compañías o formaciones musicales computados desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de los proyectos, será el 09 de febrero de 2022.

**CUARTO. - DOCUMENTACIÓN QUE HABRÁ DE ACOMPAÑAR AL PROYECTO.**

Al proyecto se deberá adjuntar la siguiente documentación que se indica a continuación:

1. Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo III. Ficha de inscripción. Deberá entregarse de forma física.)
2. Modelo normalizado de plantilla de guía didáctica debidamente cumplimentado (Anexo II).
3. Número de identificación fiscal (NIF/CIF)
4. Documento acreditativo de su constitución en el caso de que corresponda (escritura de constitución, estatutos, etc.)
5. Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones de Canarias en el caso de que proceda.
6. En el caso de representación del titular de la compañía o artista, N.I.F. del representante y acreditación de su representación (poder notarial o documento del órgano directivo de la entidad que le acredite como tal).
7. Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Canaria a efectos de contratación con las administraciones públicas.
8. Certificación de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
9. Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Cabildo Insular de Tenerife.
10. La documentación e información requerida, se presentará en tiempo y forma, en las oficinas de AUDITORIO DE TENERIFE.

## QUINTO. - SUBSANACIÓN DE ERRORES

Se podrá requerir de los interesados para que, en un plazo máximo de CINCO (5) DÍAS naturales, mejoren la información y documentación presentada si se considera necesaria para una mejor evaluación de los proyectos.

## SEXTO. - COMITÉ DE SELECCIÓN.

Una vez recibidos los proyectos, la valoración y selección de los mismos se llevará a cabo por un Comité de selección nombrado a tal efecto integrado entre 4 y 6 profesionales relacionados con el sector de las artes escénicas (teatro, danza y música) y dos del sector de la educación. La valoración se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Máxima puntuación posible 100 puntos:

TABLA VALORACIONES

	TEATRO/DANZA	MÚSICA	PUNTUACIÓN
1.1	Texto / Dramaturgia	Programa / Estilo	de 0 a 25 puntos
1.2	Guía Didáctica	Guía Didáctica	de 0 a 25 puntos
1.3	Interpretación	Interpretación	de 0 a 20 puntos
1.4	Escenografía, iluminación y vestuario	Puesta en escena y comunicación no verbal.	de 0 a 20 puntos
1.5	Antigüedad	Antigüedad	de 0 a 5 puntos
1.6	Propuestas que pongan en valor los conceptos de igualdad, inclusión, diversidad, sostenibilidad, etc., así como su adaptabilidad, calidad e idoneidad, y su encaje en el currículo educativo.	Propuestas que pongan en valor los conceptos de igualdad, inclusión, diversidad, sostenibilidad, etc., así como su adaptabilidad, calidad e idoneidad, y su encaje en el currículo educativo.	de 0 a 5 puntos

1.1 Texto/Dramaturgia. Programa/estilo. Adaptación del texto al público (entre 0 y 25 puntos).

1.2 Guía didáctica (entre 0 y 25 puntos).

1.3 Interpretación (entre 0 y 20 puntos).

1.4 Escenografía, iluminación y vestuario o puesta en escena (entre 0 y 20 puntos).

1.5 Antigüedad (entre 0 y 5 puntos).

1.6 Criterios pedagógicos que valoren las propuestas que pongan en valor los conceptos de igualdad, inclusión, diversidad, sostenibilidad, etc., así como su adaptabilidad, calidad e idoneidad de la propuesta, y su encaje en el currículo educativo (entre 0 y 5 puntos).

Para los criterios con valoración hasta 25 puntos se tomarán como referencia los siguientes puntos:

1.1 Texto/Dramaturgia o Programa/estilo

1.2 Guía didáctica

- Tiene poca calidad: de 0 a 6 puntos
- Tiene calidad regular: de 7 a 12 puntos
- Tiene buena calidad: 13 a 18 puntos
- Tiene calidad excelente: de 19 a 25 puntos

Para los criterios con valoración hasta 20 puntos se tomarán como referencia los siguientes puntos:

1.3 Interpretación

1.4 Escenografía/Iluminación/Vestuario o puesta en escena y comunicación no verbal.

- Tiene poca calidad: de 0 a 4 puntos
- Tiene calidad regular: de 5 a 9 puntos
- Tiene buena calidad: 10 a 14 puntos
- Tiene calidad excelente: de 15 a 20 puntos

Para los criterios con valoración hasta 5 puntos, se tomarán como referencia los siguientes puntos:

1.5 Antigüedad en el proyecto:

- Obra ya representada más de un año: 1 punto
- Nueva obra: 4 puntos

1.6 Propuestas que pongan en valor los conceptos de igualdad, inclusión, diversidad, sostenibilidad, etc., así como su adaptabilidad, calidad e idoneidad, y su encaje en el currículo educativo:

- Tiene poca calidad: de 0 a 2 puntos.
- Tiene buena calidad: de 3 a 5 puntos.

El número de espectáculos a representar por las compañías de teatro y danza, artes del movimiento o musicales serán de 10 funciones, seleccionando un máximo de 22 compañías o formaciones musicales. En el caso de no contar con las compañías suficientes por no reunir los criterios de la convocatoria, se ajustará el número final de funciones al múltiplo de las 10 funciones establecidas por el número de compañías seleccionadas.

Se valora los proyectos que vengan apoyados por profesionales (teatro, danza y música) y de equipos multidisciplinares en el ámbito de la educación, la pedagogía, etc.

En el caso de que sean seleccionados proyectos que conlleven implementación de procesos creativos en el aula, estos tendrán una duración de 5 sesiones de trabajo (a uno por día), y computarán como dos representaciones, por lo que cada proyecto tendrá un máximo de 5 representaciones desarrolladas en 1 semana de trabajo para cada una.



## SÉPTIMO. - COMPROMISOS DE LAS PARTES.

AUDITORIO DE TENERIFE se compromete a:

- Coordinar y organizar los espectáculos con las compañías o formaciones musicales seleccionadas en función de las solicitudes recibidas de los centros escolares.
- Seleccionar, coordinar y organizar todo el proyecto, y de la selección de los centros escolares, así como la relación con los mismos.
- Coordinar y organizar los espectáculos en los centros participantes en base al calendario que se elabore según las solicitudes recibidas de los mismos.
- Comunicar previamente a las compañías o formaciones musicales el calendario aprobado para los espectáculos.
- Aportar los soportes publicitarios para la correcta difusión del espectáculo presentado.
- Abonar **700 €** más IGIC, en concepto de todos los gastos generados por el desarrollo del espectáculo.
- En el caso de los procesos creativos, una semana de trabajo computará como dos espectáculos, esto es, **1.400 €** euros, más IGIC.

Las COMPAÑÍAS o FORMACIONES MUSICALES SELECCIONADAS se comprometen a:

- Ejecutar el proyecto y los recursos necesarios que se consideren oportunos para el desarrollo del espectáculo o proceso creativo.
- Presentación del soporte documental que justifique el cumplimiento total de las obligaciones al órgano concedente, detalladas en las presentes Bases.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que realice el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- A realizar la actividad en las fechas pactadas entre el centro educativo y la compañía o formaciones musicales a través del órgano convocante, debiendo solicitar cualquier modificación para la resolución al respecto.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Cumplir cualesquiera otras obligaciones que vengan expresamente fijadas en las presentes Bases.
- Mantener coordinación y contacto estrecho con Auditorio, donde poder recibir pautas de trabajo y relación con los centros educativos.



## OCTAVO. - NORMAS GENERALES

Las compañías/artistas o formaciones musicales que concurran a esta convocatoria lo hacen bajo el compromiso de aceptación íntegra tanto de las presentes bases como de las decisiones del Comité de selección.

La selección de las compañías o formaciones musicales está supeditada a la asignación de la gestión del proyecto a AUDITORIO DE TENERIFE.

Todos los datos personales que las partes suministren en este proceso tienen carácter confidencial y no podrán ser revelados a terceros ni utilizados para fines distintos a los establecidos, salvo las excepciones contempladas en la legislación vigente.

AUDITORIO DE TENERIFE presume que los datos facilitados por los participantes son veraces y responden a su situación actual. El afectado deberá comunicar cualquier modificación al respecto en el caso que ésta se produjera.

En caso de reclamación o conflicto deberán someterse a la jurisdicción de los tribunales de Santa Cruz de Tenerife.

AUDITORIO DE TENERIFE, no se hace responsable de las circunstancias de fuerza mayor que conlleve a una suspensión de las funciones dictadas por el órgano competente.





## ANEXO I

CALENDARIO PARA LA SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS TEATRALES, DE DANZA Y MÚSICA PARA LA EJECUCIÓN DE REPRESENTACIONES DE ARTES ESCÉNICAS (TEATRO Y DANZA) Y CONCIERTOS MUSICALES EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LA ISLA DE TENERIFE A PARTIR DEL CURSO 2021/2022

2021		diciembre				
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
29	30	01	02	03	04	05
06	07	08	09	10	11	12
13	14	15	16 Inicio del plazo de presentación de proyectos (compañías, formaciones musicales)	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31	01	02

2022		enero				
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
27	28	29	30	31	01	02
03	04	05	06	07	08	09
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21 Fin del plazo de presentación de proyectos (compañías, formaciones musicales)	22	23
24 Primer día de subsanación. Publicación lista provisional de admitidos	25	26	27	28 Último día de subsanación. Publicación lista definitiva de admitidos	29	30
31	01					



2022		febrero				
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
31	01	02	03	04	05	06
07	08	09 Resolución y notificación. Publicación listado definitivo de seleccionados	10	11	12	13
14	15	16	17	18 Publicación del catálogo, web y mailing. Inicio del plazo de solicitudes de los centros educativos	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	01	02	03	04	05	06

2022		marzo				
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
28	01	02	03	04	05	06
07	08	09	10	11 Fin del plazo de solicitud de los centros educativos	12	13
14 Comienzo de las funciones en los centros educativos	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31	01	02	03